



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2006/1
16 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

Segundo período de sesiones

Nairobi, 6 a 17 de noviembre de 2006

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto.
5. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.

6. Informe del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta.
7. Informe del Comité de Cumplimiento.
8. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
9. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
10. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: síntesis de los informes que reflejan los progresos realizados de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.
11. Examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9.
12. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
13. Fondo de Adaptación.
14. Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.
15. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
16. Propuesta de Belarús para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto.
17. Informe del Presidente sobre las consultas relativas a la propuesta de la Federación de Rusia de elaborar procedimientos adecuados para la aprobación de los compromisos voluntarios.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Estados financieros comprobados del bienio 2004-2005;
 - b) Ejecución del presupuesto en el bienio 2006-2007;
 - c) Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
19. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
20. Fase de alto nivel.
21. Declaraciones de organizaciones observadoras.
22. Otros asuntos.
23. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su segundo período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones¹

1. El lunes 6 de noviembre se celebrará una **ceremonia de bienvenida** para inaugurar la Conferencia de Nairobi. Tras la ceremonia, la Presidenta de la Conferencia de las Partes (CP) en su 11º período de sesiones declarará abierta la CP 12.
2. En la **sesión de apertura de la CP 12** se tratará el tema 1 del programa provisional. La CP también examinará algunos asuntos de procedimiento en relación con el tema 2 del programa provisional, incluidas la elección del Presidente de la CP 12, la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No está previsto que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime convenientes. A continuación, la CP pasará a tratar el tema 7 del programa provisional. Tras ello, se levantará la sesión de apertura.
3. **A continuación se declarará abierto el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP)**, y la CP/RP examinará el tema 1 de su programa provisional, así como algunos asuntos de procedimiento en relación con el tema 2, en particular la aprobación de su programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP/RP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime convenientes, tras lo cual se levantará la sesión.
4. El inicio del **25º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)** está previsto para el lunes 6 de noviembre. Los órganos subsidiarios seguirán trabajando en sesión plenaria los días martes 7 de noviembre y miércoles 8 de noviembre, según sea necesario.
5. La sesión de apertura del **segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE)** también está prevista para el lunes 6 de noviembre. El martes 7 de noviembre el GTE celebrará un taller del período de sesiones. El GTE se reunirá en sesión plenaria el miércoles 8 de noviembre para examinar los resultados del taller del período de sesiones y establecer un grupo de contacto.
6. La **CP/RP** se reunirá en sesión plenaria el jueves 9 de noviembre a fin de examinar los temas 5, 6, 7, 11 y 17 de su programa provisional (véase el programa provisional y anotaciones de la CP/RP que figura en el documento FCCC/KP/CMP/2006/1). La CP/RP se reunirá también el viernes 10 de noviembre, de ser necesario.
7. El **OSACT 25 y el OSE 25** concluirán el martes 14 de noviembre. Finalizarán el máximo de temas posible y transmitirán sus resultados a la CP o a la CP/RP. El GTE 2 también concluirá el martes 14 de noviembre.
8. El **segundo taller del Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención tendrá lugar los días 15 y 16 de noviembre**, al mismo tiempo que las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel.

¹ Como la CP 12 y la CP/RP 2 se celebrarán durante el mismo período de reunión, este esquema es el mismo para ambas. Para facilitar la consulta a las Partes y observadores, el texto de este esquema también figura en las anotaciones del programa provisional de la CP 12 (FCCC/CP/2006/1). Los nuevos detalles se pondrán a disposición en una adición al presente documento o en el sitio web de la secretaría.

9. **Se celebrarán sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel que tendrá lugar del 15 al 17 de noviembre.** A esta fase asistirán ministros y otros jefes de delegación, quienes harán declaraciones nacionales los días 15 y 16 de noviembre. Se convocará a una sesión conjunta de la CP y la CP/RP en la mañana del 17 de noviembre para escuchar las declaraciones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

10. Se convocarán **sesiones separadas de la CP y la CP/RP** durante la tarde del viernes 17 de noviembre para adoptar las decisiones y conclusiones de los períodos de sesiones en curso.

11. En el anexo I se presenta un esquema general de los períodos de sesiones que se celebrarán en Nairobi.

12. En su 24º período de sesiones, el OSE recomendó que las sesiones terminaran normalmente a más tardar a las 18.00 horas y que sólo en circunstancias excepcionales se prolongasen hasta las 21.00 horas como máximo². Se observó también con preocupación que los nuevos procesos establecidos en relación con la Convención y el Protocolo de Kyoto habían incrementado la presión sobre el tiempo de reunión. El OSE refrendó el principio de introducir medidas para utilizar con más eficiencia el tiempo de reunión y valoró la disposición de las Partes a ser flexibles y disciplinadas al respecto. El OSE recomendó que se limitara la duración de las declaraciones en sesión plenaria.

13. Para aprovechar al máximo el tiempo de reunión, el Presidente de la CP y de la CP/RP o los Presidentes de los órganos subsidiarios podrán, cuando sea posible y apropiado, proponer que los copresidentes de los grupos de negociación faciliten el acuerdo presentando proyectos de conclusiones iniciales en la primera reunión del grupo de negociación que se establezca, sobre la base de las exposiciones y declaraciones pertinentes hechas durante las sesiones plenarias, teniendo en cuenta cualesquiera negociaciones o consultas anteriores. Se pide a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que, en sus declaraciones verbales, sean lo más breves posible. Quienes deseen formular sus declaraciones por escrito deberán traer consigo copias impresas para su distribución.

14. Además, las instalaciones de Nairobi, en particular el número de salas de conferencias disponibles, repercutirán también en el programa de la conferencia. En caso de limitaciones inesperadas en relación con las instalaciones, habría que reajustar el programa señalado.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

15. Declarará abierta la CP/RP 2 el Sr. Kivutha Kibwana, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Kenya y Presidente de la CP en su 12º período de sesiones. La candidatura del Sr. Kibwana fue presentada por el Grupo de Países de África, de conformidad con la norma de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales. El Sr. Kivutha Kibwana también presidirá la CP/RP 2.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

16. **Antecedentes.** La secretaría, de acuerdo con la Presidenta de la CP 11, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 2, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes durante el OSE 24 y por los miembros de la Mesa, así como las solicitudes recibidas de las Partes.

² FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

17. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aprobar el programa provisional.

FCCC/KP/CMP/2006/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
--------------------	---

b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

18. **Antecedentes.** El Protocolo de Kyoto establece que: "Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea parte en el presente Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el presente Protocolo y por ellas mismas" (art. 13, párr. 3). Prevé además que: "Cuando los órganos subsidiarios establecidos por los artículos 9 y 10 de la Convención ejerzan sus funciones respecto de cuestiones de interés para el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de los órganos subsidiarios que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas" (art. 15, párr. 3).

19. Si cualquier miembro de la Mesa representa un Estado que no es parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente una Parte en el Protocolo para reemplazar a dicho miembro. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 36/CP.7 y procuren presentar candidatas para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o el Protocolo de Kyoto.

20. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP, según sea necesario, a elegir miembros adicionales de la Mesa para reemplazar a aquellos que representen a Estados que no sean partes en el Protocolo de Kyoto.

c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

21. Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, así como el proyecto de calendario de reuniones (véanse los párrafos 1 a 15 *supra* y el anexo I).

FCCC/KP/CMP/2006/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBSTA/2006/6	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2006/12	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/KP/AWG/2006/3	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

22. **Antecedentes.** La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y presentará su informe sobre las credenciales para su aprobación por la CP. En la decisión 36/CMP.1 se indica que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará a la CP y a la CP/RP un único informe sobre las credenciales, siguiendo los procedimientos establecidos.

23. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 2. En espera de esta decisión, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

24. Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los informes del OSACT 24 y el OSE 24, celebrados en mayo de 2006, y de los informes orales de los Presidentes del OSACT y el OSE sobre su 25º período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2006/5 y Add.1

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006

FCCC/SBI/2006/11

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 25 de mayo de 2006

4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

25. **Antecedentes.** La CP/RP, mediante su decisión 1/CMP.1, inició un proceso encaminado a examinar nuevos compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (las Partes del anexo I) para el período posterior a 2012, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, y estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que llevara a cabo ese proceso e informara en cada período de sesiones de la CP/RP sobre la situación al respecto. La CP/RP acordó que el grupo debía proponerse finalizar sus tareas y conseguir que la CP/RP aprobara sus resultados tan pronto como fuera posible, y a tiempo para garantizar que no hubiera una interrupción entre los períodos de compromiso primero y segundo. Además, acordó que este grupo se reuniría por primera vez conjuntamente con el 24º período de sesiones de los órganos subsidiarios (mayo de 2006), y programaría sus reuniones ulteriores según fuera necesario. De conformidad con la decisión 1/CMP.1, el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE) se celebró del 17 al 25 de mayo de 2006, y el segundo período de sesiones está previsto para los días 6 a 14 de noviembre de 2006.

26. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a que tome nota del informe sobre el GTE 1, celebrado en mayo de 2006, y del informe oral que presentará el Presidente del GTE sobre el segundo período de sesiones.

FCCC/KP/AWG/2006/2

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto sobre su primer período de sesiones, celebrado en Bonn, del 17 al 25 de mayo de 2006

5. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

27. **Antecedentes.** De conformidad con las disposiciones de las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)³, la Junta Ejecutiva del MDL (en adelante "la Junta")

³ Decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5.

informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. En ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP/RP examinará informes anuales, proporcionará orientación y, en su caso, adoptará decisiones.

28. El segundo informe de la Junta a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL a raíz de las medidas adoptadas por la Junta en su quinto año de funcionamiento (del 28 de noviembre de 2005 al 21 de julio de 2006). La labor realizada por la Junta del 22 de julio de 2006 hasta el segundo período de sesiones de la CP/RP se trata en una adición al informe.

29. Los progresos comprenden el registro de nuevas actividades de proyectos del MDL, la expedición de reducciones certificadas de las emisiones, el funcionamiento del registro del MDL, la acreditación y designación provisional de nuevas entidades operacionales, la aprobación de nuevas metodologías para las bases de referencia y la vigilancia y la consolidación de esas metodologías.

30. El informe también abarca cuestiones de gestión, en particular las medidas destinadas a garantizar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL. El Plan de Gestión del MDL es muy importante a este respecto, y pone de relieve la necesidad de contar con recursos que permitan llevar a cabo las actividades necesarias, aspecto que también se destaca en el informe. Por último, el informe contiene varias recomendaciones de decisiones para su adopción por la CP/RP en su segundo período de sesiones, entre ellas algunas preparadas en respuesta a peticiones formuladas por la CP/RP en su primer período de sesiones.

31. El Presidente de la Junta, Sr. José Miguez, presentará a la CP/RP, en su segundo período de sesiones, un informe oral en el que destacará los desafíos y logros durante el quinto año de funcionamiento del MDL, así como los retos del futuro.

32. Tal como lo solicitó la CP/RP en su primer período de sesiones, la secretaría organizó, conjuntamente con el 24º período de sesiones del OSACT, un taller sobre la consideración de la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono como actividades de proyectos del MDL, teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con el ámbito de los proyectos, las fugas y la permanencia. El informe del taller y las comunicaciones de las Partes recibidas hasta el 13 de febrero de 2006 sobre la consideración de la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio figuran en los documentos FCCC/KP/CMP/2006/3 y FCCC/KP/CMP/2006/MISC.2, respectivamente.

33. En su decisión 7/CMP.1, la CP/RP pidió también a las Partes que comunicaran a la secretaría, para el 31 de mayo de 2006, sus opiniones sobre los obstáculos sistemáticos o sistémicos a la distribución equitativa de las actividades de proyectos del MDL y las opciones para eliminar esos obstáculos, a fin de presentarlas a la CP/RP en su segundo período de sesiones. Esas comunicaciones figuran en el documento FCCC/KP/CMP/2006/MISC.1.

34. **Medidas.** Se invitará la CP/RP a que tome nota del informe de la Junta Ejecutiva del MDL y del informe del taller sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono como actividades de proyectos del MDL. Asimismo, se la invitará a establecer un grupo de contacto para que examine este tema y recomiende proyectos de decisiones o conclusiones para su aprobación por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

35. La CP/RP tal vez desee también invitar al Presidente a entablar consultas sobre las candidaturas para puestos de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL, según sea necesario (véase FCCC/KP/2006/1, párr. 23), y elegir esos miembros y sus suplentes.

<i>FCCC/KP/CMP/2006/4 y Add.1</i>	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2006/3</i>	<i>Informe del taller sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2006/MISC.2</i>	<i>Consideration of carbon dioxide capture and storage as clean development mechanism project activities. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2006/MISC.1</i>	<i>Equitable distribution of clean development mechanism project activities. Submissions from Parties</i>

6. Informe del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta

36. **Antecedentes.** Mediante su decisión 10/CMP.1, la CP/RP estableció el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC). De conformidad con el párrafo 3 del anexo a la decisión 9/CMP.1 (en adelante "las Directrices para la aplicación conjunta"), el Comité supervisará, entre otras cosas, la verificación de las unidades de reducción de las emisiones generadas por los proyectos de aplicación conjunta ejecutados con arreglo al procedimiento que se define en los párrafos 30 a 45 de las Directrices para la aplicación conjunta (procedimiento del segundo nivel).

37. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) de las Directrices para la aplicación conjunta, el CSAC informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. En el ejercicio de su autoridad sobre la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar informes anuales, proporcionar orientación y, en su caso, adoptar decisiones.

38. El informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta correspondiente a 2006, el primero que se presenta a la CP/RP, contiene información sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del procedimiento de verificación en el marco del CSAC definido en los párrafos 30 a 45 de las Directrices para la aplicación conjunta, por medio de las decisiones y medidas adoptadas por el Comité desde su establecimiento el 7 de diciembre de 2005. La labor realizada por el CSAC entre el 1º de agosto y el 1º de noviembre de 2006 se trata en una adición al informe anual.

39. El informe abarca cuestiones de gestión, en particular las medidas destinadas a garantizar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del CSAC, así como las necesidades de recursos y los recursos efectivamente disponibles para la labor relativa al artículo 6 del Protocolo de Kyoto durante el bienio 2006-2007.

40. También tiene en cuenta el plan de gestión de la aplicación conjunta del CSAC, que destaca la necesidad de recursos para llevar a cabo las actividades definidas. Los recursos requeridos se señalan también en el informe anual. Además, el informe contiene varias recomendaciones de decisiones para su adopción por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

41. La Presidenta del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, Sra. Daniela Stoytcheva, presentará un informe oral a la CP/RP en su segundo período de sesiones, en el que destacará las tareas y los logros realizados desde el establecimiento del Comité, así como los retos del futuro.

42. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a que tome nota del informe del CSAC. Asimismo, se la invitará a establecer un grupo de contacto para que examine este tema y recomiende proyectos de decisiones o conclusiones para su aprobación por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

FCCC/KP/CMP/2006/5 y Add.1

*Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación
Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de
las Partes en el Protocolo de Kyoto*

7. Informe del Comité de Cumplimiento

43. **Antecedentes.** En su primer período de sesiones, la CP/RP adoptó la decisión 27/CMP.1 y su anexo, en el que figuran los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto. En virtud del párrafo 2 a) de la sección III de esos procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, el Pleno del Comité de Cumplimiento debe presentar un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP.

44. En el primer informe anual del Comité de Cumplimiento figura información sobre las actividades realizadas por el Comité desde que se reunió por primera vez el 1º de marzo de 2006.

45. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a que examine el informe del Comité de Cumplimiento y apruebe el reglamento que figura en el anexo. La CP/RP tal vez desee asimismo invitar a las Partes a que contribuyan al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención Marco en el bienio 2006-2007 a fin de apoyar la labor del Comité de Cumplimiento.

46. La CP/RP podrá asimismo, si lo estima oportuno, invitar al Presidente a que entable consultas sobre las candidaturas de un miembro del grupo regional de Europa oriental y un miembro de los pequeños Estados insulares en desarrollo para cubrir dos vacantes en el grupo de facilitación (véase FCCC/CP/2006/1, párr. 23), y elegir a esos miembros.

FCCC/KP/CMP/2006/6

*Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las
Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto*

8. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

47. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

48. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a que encomiende el examen de este tema al OSE.

9. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

49. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

50. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

10. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: síntesis de los informes que reflejan los progresos realizados de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

51. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

52. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

11. Examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9

53. **Antecedentes.** En el párrafo 1 del artículo 9 del Protocolo de Kyoto se establece que la CP/RP examinará periódicamente el Protocolo a la luz de las informaciones y estudios científicos más exactos de que disponga sobre el cambio climático y sus repercusiones y de la información técnica, social y económica pertinente. Este examen se hará en coordinación con otros exámenes pertinentes en el ámbito de la Convención, en particular los que exigen el párrafo 2 d) del artículo 4 y el párrafo 2 a) del artículo 7 de la Convención. Basándose en estos exámenes, la CP/RP adoptará las medidas que corresponda. El párrafo 2 del artículo 9 dispone que el primer examen tendrá lugar en el segundo período de sesiones de la CP/RP, y que los siguientes exámenes se realizarán de manera periódica y oportuna. En su primer período de sesiones, la CP/RP invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 1º de septiembre de 2006, información pertinente y opiniones sobre la mejor manera de llevar a cabo el primer examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9.

54. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a que examine este tema mediante un debate en sesión plenaria y determine las medidas adecuadas para aplicar el artículo 9.

FCCC/KP/CMP/2006/MISC.3

*Review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9.
Submissions from Parties*

12. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

55. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

56. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

13. Fondo de Adaptación

57. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

58. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

14. Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

59. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

60. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

15. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

61. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSACT 25 (FCCC/SBSTA/2006/6).

62. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSACT para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

16. Propuesta de Belarús para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto

63. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

64. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

FCCC/KP/CMP/2006/2

Propuesta de Belarús para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

17. Informe del Presidente sobre las consultas relativas a la propuesta de la Federación de Rusia de elaborar procedimientos adecuados para la aprobación de los compromisos voluntarios

65. **Antecedentes.** En la CP/RP 1, durante los debates relativos a un grupo de trabajo especial sobre el párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, la Federación de Rusia propuso que el grupo de trabajo tuviera el mandato de elaborar los procedimientos adecuados para la aprobación de los compromisos voluntarios de los países que así lo desearan. La CP/RP, a propuesta de la Presidenta, pidió a ésta que celebrara consultas sobre cómo tratar esta cuestión y comunicara los resultados correspondientes a la CP/RP en su segundo período de sesiones. La Presidenta presentará un informe oral sobre sus consultas oficiosas.

66. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a que examine este tema mediante un debate en sesión plenaria y determine las medidas adecuadas. La CP/RP tal vez desee invitar al Presidente de la CP 12 a que entable consultas con vistas a llegar a una conclusión sobre cómo tratar esta cuestión en este período de sesiones.

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Estados financieros comprobados del bienio 2004-2005;

67. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

68. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

b) Ejecución del presupuesto en el bienio 2006-2007

69. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

70. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

c) Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

71. **Antecedentes.** Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 25 (FCCC/SBI/2006/12).

72. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE para que recomiende a la CP/RP la aprobación de proyectos de decisiones o conclusiones en su segundo período de sesiones.

19. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

73. **Antecedentes.** Se podrán examinar en relación con este tema del programa cualesquiera asuntos relativos al Protocolo de Kyoto que hayan transmitido a la CP/RP los órganos subsidiarios, en particular los proyectos de decisiones y conclusiones finalizados en los períodos de sesiones 24º y 25º de los órganos subsidiarios.

74. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a que apruebe los proyectos de decisiones o conclusiones relativos al Protocolo de Kyoto que le hayan transmitido el OSACT o el OSE en sus períodos de sesiones 24º y 25º, incluido un proyecto de decisión recomendado por el OSACT con el título "Gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto: Italia".

20. Fase de alto nivel

75. Los ministros y otros jefes de delegación harán declaraciones nacionales en sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel, que tendrá lugar los días 15 a 17 de noviembre de 2006. Se distribuirá el texto íntegro de las declaraciones oficiales si se proporcionan a la secretaría un número suficiente de ejemplares durante el período de sesiones.

76. Debido al número de Partes y al limitado tiempo disponible para formular declaraciones, será necesario limitar la duración de cada declaración. Se recomienda que éstas no excedan de tres minutos. Se insta encarecidamente a las delegaciones a formular declaraciones en nombre de grupos, siempre que los demás miembros de los grupos no hagan uso de la palabra, y se proporcionará tiempo adicional para ello.

77. La lista de oradores se abrirá el lunes 18 de septiembre y se cerrará el miércoles 18 de octubre de 2006⁴. Las Partes recibirán información acerca de la lista de oradores en la notificación sobre los períodos de sesiones, que incluirá el formulario de inscripción.

78. Se podrá proporcionar información adicional sobre la fase de alto nivel en una adición de este documento, una vez examinada la cuestión por la Mesa y el Gobierno anfitrión. También se facilitará información sobre la participación de jefes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

21. Declaraciones de organizaciones observadoras

79. Se invitará a los representantes de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a intervenir ante la CP/RP. Se dará a conocer más información.

22. Otros asuntos

80. En relación con este tema se examinarán todos los demás asuntos que se señalen a la atención de la CP/RP.

⁴ Las consultas sobre esta lista se pueden dirigir a la Oficina del Secretario de la Conferencia, secretaría de la Convención, por teléfono (+49 228 815 1520 o 1426), fax (+49 228 815 1999) o correo electrónico: secretariat@unfccc.int.

23. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su segundo período de sesiones

81. **Antecedentes.** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de éste.

82. **Medidas.** Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

b) Clausura del período de sesiones

83. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Anexo I

Esquema general del período de reunión

Lunes 6 de noviembre		Martes 7 de noviembre		Miércoles 8 de noviembre		Jueves 9 de noviembre		Viernes 10 de noviembre		Sábado 11 de noviembre
Ceremonia de apertura		Grupo de trabajo del período de sesiones del GTE	OSACT	OSE	Grupos oficiosos	CP/RP	Grupos oficiosos	CP/RP	Grupos oficiosos	Grupos oficiosos
Apertura de la CP				OSE				GTE	Grupos oficiosos	
Apertura de la CP/RP										
Apertura del OSACT	Apertura del OSE		OSE	GTE				Grupos oficiosos	Grupos oficiosos	
	Apertura del GTE									
Lunes 13 de noviembre		Martes 14 de noviembre		Miércoles 15 de noviembre		Jueves 16 de noviembre		Viernes 17 de noviembre		Sábado 18 de noviembre
Grupos oficiosos		Clausura del OSACT, del OSE y del GTE		Fase de alto nivel Declaraciones nacionales	Diálogo	Fase de alto nivel Declaraciones nacionales	Diálogo	Fase de alto nivel Declaraciones de OIG/ONG Clausura de la CP Clausura de la CP/RP		

Anexo II**Documentos de que dispondrá la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su segundo período de sesiones****Documentos preparados para el período de sesiones**

FCCC/KP/CMP/2006/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/KP/CMP/2006/2	Propuesta de Belarús para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2006/3	Informe del taller sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2006/4 y Add.1	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2006/5 y Add.1	Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2006/6	Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2006/7	Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2006/MISC.1	Equitable distribution of clean development mechanism project activities. Submissions from Parties
FCCC/KP/CMP/2006/MISC.2	Consideration of carbon oxide capture and storage as clean development mechanism project activities. Submissions from Parties
FCCC/KP/CMP/2006/MISC.3	Review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Submissions from Parties

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento. Nota de la secretaría
FCCC/SBSTA/2006/5 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006
FCCC/SBSTA/2006/6	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

FCCC/SBI/2006/11	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 25 de mayo de 2006
FCCC/SBI/2006/12	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/KP/AWG/2006/2	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto sobre su primer período de sesiones, celebrado en Bonn, del 17 al 25 de mayo de 2006
FCCC/KP/AWG/2006/3	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
